



JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Calarcá, veintinueve (29) de septiembre del dos mil veintidós (2022).

En virtud de las previsiones del inciso 2°, artículo 171 del Código General del Proceso, se dispone auxiliar la comisión procedente del Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Armenia, dentro del proceso de Adjudicación Judicial de Apoyos, impetrado por SUSAN CATANIA GUTIÉRREZ SABOGAL contra DORIS GUTIÉRREZ SABOGAL.

Por consiguiente, a través del Asistente Social adscrito a esta Judicatura, se practicará la visita sociofamiliar delegada para los precisos efectos señalados por el Estrado Jurisdiccional remitente.

Una vez agotada la actuación deferida, devuélvanse las diligencias al Despacho de origen.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA LUCÍA MARTÍNEZ GIRALDO
JUEZA

Firmado Por:
Ana Lucia Martinez Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia Oral
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5f90196c40af156d53a833d79d5018560ae0c3ebafd7c3111813a8b16196078**

Documento generado en 29/09/2022 06:05:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>